

VISADO DE RESIDENCIA PARA REAGRUPACION FAMILIAR DE CIUDADANOS NO COMUNITARIOS RESIDENTES EN ESPAÑA.

EL CONSULADO RECOMIENDA TOMAR CITA CUANDO SE TENGAN TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION. NO SE ADMITEN LAS SOLICITUDES INCOMPLETAS O INCORRECTAS.

Horario de atención: de Lunes a Viernes, **previa cita**, que debe obtenerse en la página de Internet www.consuladolima.com.pe. La cita debe solicitarse en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la notificación al reagrupante de la resolución de la autorización de residencia temporal inicial por reagrupación familiar.

Son familiares reagrupables:

- Cónyuge.
- Hijos menores de 18 años que no estuvieran casados ni hayan formado unidad familiar independiente ni lleven vida independiente.
- Incapacitados, y menores cuyo representante legal sea el residente extranjero.
- Ascendientes del residente extranjero o de su cónyuge, cuando estén a su cargo y existan razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España.

La solicitud de visado se realizará **personalmente** por el interesado.

En el caso de menores de edad, la solicitud debe realizarla un representante legal debidamente acreditado, no obstante, es necesario que el menor acuda al Consulado el día de la presentación de la solicitud de visado.

Documentación que usted debe presentar personalmente en este Consulado en el momento de la solicitud del visado :

EN TODOS LOS CASOS deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Abonar la tasa consular correspondiente en nuevos soles (S./258.00).
2. Formulario de solicitud de visado Schengen que se descarga gratuitamente de esta misma página web, debidamente relleno con **letra mayúscula** y firmado, al que se le hará, una vez cumplimentado y antes de la presentación en este Consulado, **tres fotocopias, anverso y reverso**.
3. **4 fotografías de frente**, tamaño pasaporte, adheridas al original y en cada una de las **3 fotocopias del formulario**.
4. **2 fotocopias tamaño A4** de la resolución de la autorización de residencia temporal inicial **notificada al reagrupante** debidamente registrada y con el NÚMERO DE ENLACE DE VISADO (NEV) incorporado (este documento tiene que remitirlo el familiar residente en España al solicitante del visado, quien lo adjuntará a la solicitud de visado).
5. Pasaporte con más de 120 días de validez y **1 fotocopia tamaño A4 de las páginas 1 y 2 y de la página donde conste la renovación en su caso**.(no necesita ser legalizado).
6. Certificado médico **expedido con el siguiente** texto: "Este certificado acredita que el Sr. / Sra. ... no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.", con 1 fotocopia en tamaño A4 (no necesita ser legalizado). A PARTIR DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2009 solamente serán aceptados los certificados médicos que sean expedidos por: Policlínico Peruano Japonés (Asociación Peruano Japonesa, Av. Gregorio Escobedo N° 783, Jesús María, Telfs.: 461-9483 / 461-9291
7. Certificado de antecedentes penales con **1 fotocopia tamaño A4** (para los mayores de 16 años) (no necesita ser legalizado).
8. En caso de considerarse necesario, se podrá solicitar documentación adicional.

Además, según quien vaya a reagruparse deberá presentar:

CONYUGE:

1. Original de partida de matrimonio legalizada por el Registro Civil correspondiente, Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y Consulado General de España en Lima y **1 fotocopia tamaño A4** de la misma.

HIJOS:

1. Original de partida de nacimiento legalizada por el Registro Civil correspondiente, Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y Consulado General de España en Lima y **1 fotocopia tamaño A4** de la misma por cada hijo.
2. En el caso menores de 18 años:
 - a) Poder notarial de representación (solamente en el caso de presentación de la solicitud de visado por persona distinta de los progenitores) y **1 fotocopia tamaño A4**.
 - b) Original y **1 fotocopia tamaño A4** del DNI del representante.
 - c) Cuando se trate de hijos de uno solo de los cónyuges, demostración de que éste ejerce la patria potestad o la custodia del menor en solitario, o en su defecto, autorización notarial del otro progenitor para que el menor resida en España y **1 fotocopia tamaño A4**.
 - d) Autorización de viaje (para menores de 18 años) de un Notario o Juez de Menores, con **1 fotocopia tamaño A4**. En el caso de que la autorización de viaje haya sido realizada ante algún Cónsul del Perú en el extranjero, ha de ser legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores peruano.

ASCENDIENTES:

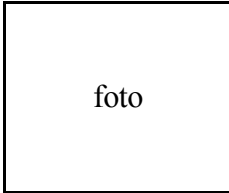
e) **Padres del reagrupante**

1. Original de la partida de nacimiento del residente en España, legalizada por el Registro Civil correspondiente, Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y Consulado General de España en Lima y **1 fotocopia tamaño A4 de la misma, por cada solicitante**.
2. Documentación que demuestre que el solicitante vive a expensas del reagrupante (transferencias de dinero, recibos de encomiendas, etc.). Los justificantes han de ser presentados ordenados por fechas correlativas y pegados en papel A4. Se adjuntará **1 fotocopia tamaño A4 de toda la documentación por cada solicitante**.

f) **Suegros del reagrupante**

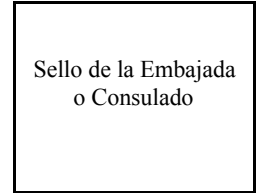
1. Original de la partida de nacimiento del residente en España, legalizada por el Registro Civil correspondiente, Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y Consulado General de España en Lima y **1 fotocopia tamaño A4 de la misma, por cada solicitante**.
2. Original de la partida de nacimiento del cónyuge del residente en España, legalizada por el Registro Civil correspondiente, Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y Consulado General de España en Lima y **1 fotocopia tamaño A4 de la misma, por cada solicitante**.
3. Original de la partida de matrimonio del residente en España, legalizada por el Registro Civil correspondiente, Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y Consulado General de España en Lima y **1 fotocopia tamaño A4 de la misma, por cada solicitante**.
4. Documentación que demuestre que el solicitante vive a expensas del reagrupante (transferencias de dinero, recibos de encomiendas, etc.). Los justificantes han de ser presentados ordenados por fechas correlativas y pegados en papel A4. Se adjuntará **1 fotocopia tamaño A4 de toda la documentación por cada solicitante**.

La decisión corresponde a la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, siendo el plazo de resolución de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud de visado.



Solicitud de visado Schengen

Impreso gratuito



| | | |
|--|--|---|
| 1. Apellido(s) | | ESPACIO RESERVADO PARA LA EMBAJADA O CONSULADO |
| 2. Si ha lugar, apellidos de soltera | | |
| 3. Nombre | | |
| 4. Fecha de nacimiento (año-mes-día) | 5. Número del documento de identidad (optativo) | |
| 6. Lugar y país de nacimiento | | |
| 7. Nacionalidad o nacionalidades actuales | 8. Nacionalidad de origen (nacionalidad por nacimiento) | |
| 9. Sexo Varón Mujer | 10. Estado civil: Soltero(a) Casado(a) Separado(a) Divorciado(a) Viudo(a) Otro: | |
| 11. Nombre del padre | 12. Nombre de la madre | |
| 13. Tipo de pasaporte: Pasaporte nacional Pasaporte diplomático Pasaporte de servicio Documento de viaje (Convención de 1951) Pasaporte para extranjeros Pasaporte para marinos Otro documento de viaje (indíquese cuál): | | |
| 14. Número de pasaporte | 15. Expedido por | |
| 16. Fecha de expedición | 17. Válido hasta | |
| 18. Si no reside usted en su país de origen, ¿se le permite el regreso al país en que reside? No Sí (número y validez) | | |
| * 19. Ocupación actual | | |
| * 20. Nombre, dirección y número de teléfono de la empresa para la que trabaja. Para los estudiantes, nombre y dirección del centro en el que estudian: | | |
| 21. Destino principal | 22. Tipo de visado: Tránsito aeroportuario Tránsito Corta duración Larga duración | 23. Visado: Individual Colectivo |
| 24. Número de entradas que solicita Una sola entrada Dos entradas Entradas múltiples | | Número de entradas: 1 2 Múlt. |
| 25. Duración de la estancia El visado se solicita para: _____ días | | |
| 26. Otros visados (expedidos durante los tres últimos años) y periodo de validez de los mismos | | Válido de a Válido para: |
| 27. En caso de tránsito, ¿tiene permiso de entrada en el último país de destino? No Sí, válido hasta: Autoridad que lo expidió: | | |
| * 28. Anteriores visitas a este u otros Estados Schengen | | |

* Los familiares de ciudadanos de la UE o del EEE (cónyuge, hijos o ascendientes a su cargo) no tienen que responder a las preguntas marcadas con un asterisco (*). Los familiares de ciudadanos de la UE o del EEE deben presentar documentos que prueben la relación familiar.

| | | | |
|---|--|-------------------------------------|---|
| 29. Finalidad del viaje Turismo Trabajo Visita a familiares o amigos Cultural/Deportiva Oficial Motivos médicos Otros (indíquense): | | | ESPACIO RESERVADO PARA LA EMBAJADA O CONSULADO Una vez presentada la solicitud de visado, se devolverá al solicitante una copia de este impreso sellada con indicación de la fecha y el lugar de recepción. Se podrá acordar con el solicitante el medio para efectuar los requerimientos de subsanación o aportación de documentos o certificaciones exigidos, así como para efectuar las citaciones de comparecencia y las notificaciones de resolución. Las citaciones y requerimientos se realizarán a través del teléfono o del telefax de contacto proporcionado por el interesado o su representante legal. Si resultan desatendidos se cursarán por escrito al domicilio fijado en la solicitud, el cual deberá estar situado en la demarcación consular. Las citaciones o requerimientos cursados deberán atenderse en un plazo máximo de diez días, salvo si se requiere la comparecencia personal, en cuyo caso, el plazo es de quince días. Agotadas todas las posibilidades de notificación, se efectuará mediante anuncio publicado durante diez días en el correspondiente tablón de la Oficina Consular. De resultar desatendidos en su plazo los requerimientos o citaciones, se tendrá al solicitante por desistido, y se le notificará la resolución por la que se declara el desistimiento. El plazo máximo para notificar la resolución de un visado es de tres meses para los visados de tránsito, estancia y residencia no lucrativa. El plazo para el resto de los visados es de un mes. Transcurrido el plazo de resolución, la solicitud de visado podrá entenderse desestimada. El visado concedido deberá ser recogido en el plazo de un mes, salvo si se trata de un visado para reagrupación familiar o para estudios, en cuyo caso el plazo de recogida es de dos meses. De no efectuarse la recogida en los plazos mencionados, se entenderá que el interesado ha renunciado al visado concedido y se archivará el expediente. |
| *30. Fecha de llegada | * 31. Fecha de salida | | |
| * 32. Frontera de la primera entrada o itinerario de tránsito | *33. Medio de transporte | | |
| * 34. Nombre de la persona o empresa de acogida en los Estados Schengen y de la persona de contacto en la empresa de acogida. Si el solicitante no se encuentra en esta situación, nombre del hotel o dirección provisional en los Estados Schengen | | | |
| Nombre | Teléfono y telefax | | |
| Dirección completa | Dirección de correo electrónico | | |
| * 35. ¿Quién paga los gastos de viaje y los gastos de manutención del solicitante durante la estancia? El solicitante La persona que le acoge La empresa de acogida. Indíquese quién y cómo y adjúntese la documentación correspondiente:..... | | | |
| * 36. Medios de subsistencia durante la estancia Dinero en efectivo Cheques de viaje Tarjetas de crédito Alojamiento Otros: Seguro de viaje o seguro médico. Válido hasta:..... | | | |
| 37. Apellidos del cónyuge | 38. Si ha lugar, apellidos de soltera de la cónyuge | | |
| 39. Nombre del cónyuge | 40. Fecha de nacimiento del cónyuge | 41. Lugar de nacimiento del cónyuge | |
| 42. Hijos (es obligatorio presentar una solicitud por pasaporte) | | | |
| Apellido(s) | Nombre | Fecha de nacimiento | |
| 1. | | | |
| 2. | | | |
| 3. | | | |
| 43. Datos personales del ciudadano de la UE o del EEE del que depende el solicitante. Sólo deben responder a esta pregunta los familiares de ciudadanos de la UE o del EEE. | | | |
| Apellido(s) | Nombre | | |
| Fecha de nacimiento | Nacionalidad | Número de pasaporte | |
| Relación de parentesco: de un ciudadano de la UE o del EEE | | | |
| 44. Conozco, y así lo acepto, que los datos personales que figuren en el presente impreso de solicitud de visado, se comunican a las autoridades pertinentes de los Estados Schengen, o son tratados por ellas si fuese necesario, para la resolución de mi solicitud de visado. Estos datos podrán ser introducidos y almacenados en bases de datos a las que pueden tener acceso las autoridades pertinentes de los distintos Estados Schengen. A mi solicitud expresa, la autoridad consular que tramita mi solicitud me informará de cómo puedo ejercer mi derecho a comprobar mis datos personales y a que se modifiquen o supriman, especialmente si fueren incorrectos, de conformidad con la ley nacional del Estado concernido. Declaro que a mi leal entender todos los datos por mí presentados son correctos y completos. Tengo conocimiento de que toda declaración falsa podrá ser motivo de denegación de mi solicitud o de anulación del visado concedido y dar lugar a actuaciones judiciales contra mi persona con arreglo a la legislación del Estado Schengen que tramite mi solicitud. Me comprometo a abandonar el territorio de los Estados Schengen al expirar el visado que se me conceda. He sido informado de que la posesión de un visado es únicamente uno de los requisitos de entrada al territorio europeo de los Estados Schengen. El mero hecho de que se me haya concedido un visado no significa que tenga derecho a indemnización si incumplo las disposiciones pertinentes del apartado 1 del artículo 5 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y se me deniega por ello la entrada. El cumplimiento de los requisitos de entrada volverá a comprobarse a la entrada en el territorio de Schengen. | | | |
| 45. Domicilio personal del solicitante | | 46. Teléfono | |
| 47. Lugar y fecha | 48. Firma (en el caso de los menores, firma del responsable o tutor) | | |

INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DEL VISADO DE RESIDENCIA.

Cuando entregue su solicitud de visado con toda la documentación, se le entregará una copia de su solicitud de visado de residencia, donde figurarán la fecha de la presentación de su solicitud y el NÚMERO DE IDENTIFICACION DE VISADO (NIV), que es el comprobante de que su solicitud ha sido admitida a trámite.

A partir de ese momento deberá seguir estos pasos:

1. Deberá consultar regularmente nuestra página web : www.consuladolima.com.pe hasta la publicación de la autorización o denegación del visado solicitado. Si aún no figura su NIV, vuelva periódicamente a consultar los listados, que se actualizan los días lunes, miércoles y viernes de cada semana.
2. Si su NIV y su nombre están incluidos en los listados denominados **“Visados con respuesta positiva”**, usted **personalmente** (no su apoderado) deberá presentarse en este Consulado, cualquier día laborable, de lunes a viernes, a las 12 horas, **en el plazo de dos meses desde la publicación** de su nombre en el listado, con la siguiente documentación:
 - a) Pasaporte con más de 120 días de validez.
 - b) La copia de su solicitud de visado que se le entregó el día de la cita donde figura la fecha de la presentación de su hoja de solicitud y su NIV.

Usted recibirá un comprobante con indicación de una fecha y una hora en la que deberá presentarse en el Consulado para recoger **personalmente** su pasaporte con el visado.

Cuando reciba su pasaporte con el visado, deberá verificar **antes de abandonar el Consulado** que son correctos los siguientes datos:

1. El período de validez, establecido después de las palabras “AL” y “DEL”
2. El número de su pasaporte
3. Su nombre y apellidos
4. El tipo de visado

En caso de que advirtiera algún error **después de abandonar el Consulado**, deberá presentarse con su pasaporte cualquier día laborable a las 12:00 horas para que se hagan las correcciones oportunas.

3. Si su NIV y su nombre están incluidos en los listados denominados **“Visados con respuesta negativa”** y desea obtener la notificación de denegación, usted o una persona que designe deberá presentarse en este Consulado con el original y una fotocopia de su solicitud de visado, cualquier día laborable, de lunes a viernes, a las 12 horas.

Usted recibirá un comprobante con indicación de una fecha y una hora en la que deberá presentarse en el Consulado para recoger su notificación de denegación.

Se ruega puntualidad cada vez que tenga que personarse al Consulado y en cualquier caso no antes de 15 minutos en relación a la hora que se le cita.

Los listados de visados de residencia por reagrupación familiar autorizados y denegados se publican exclusivamente en la siguiente página web: <http://www.consuladolima.com.pe>